



24 OCT. 2023

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2019-PEJEZA / D.E.

## Resolución Directoral N° 182 -2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 23 de octubre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 197-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/U.A. sobre la designación de Comité para Altas, Bajas y Enajenaciones para el ejercicio 2023-2024 del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, y, -----

### CONSIDERANDO:

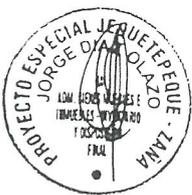
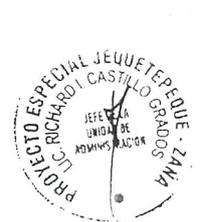
Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales; -----

Que, de conformidad con el artículo 10, literales j) y k.2) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley antes mencionada, se establece que "son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, así como organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación"; -----

Que, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal y en su artículo 122° señala que: "El Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones es el órgano responsable de evaluar las solicitudes de altas y bajas de los bienes muebles de las entidades públicas y organizar los actos de disposición de los bienes muebles de su entidad. Sus integrantes son nombrados por la Alta Dirección de la Entidad". Asimismo, el artículo 123° del mismo cuerpo normativo establece que: "El Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones estará conformado como mínimo por un representante de cada una de las siguientes áreas: a) Administración, b) Contabilidad, c) Asesoría Jurídica. De no existir alguna de estas áreas, la Alta Dirección nombrará el representante necesario para completar el mínimo de una de las áreas existentes"; -----

Que, mediante Oficio N° 0011-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UA-ABMI-IDF, de fecha 17 de octubre de 2023, el Especialista en Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Inventario y Disposición, solicita al Jefe de la Unidad de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

Administración, que en mérito a la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Resolución N° 039-98-SBN, se forme el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para el ejercicio 2023-2024 del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña; -----

Que, mediante Informe N° 0197-2023-MIDAGRI-PEJEZA-DE/U.A., de fecha 17 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicita al Director Ejecutivo disponga la designación del Comité antes mencionado, mediante acto resolutivo para que realice las Altas, Bajas y Enajenaciones para el ejercicio 2023; -----

Con las visaciones del Especialista en Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Inventario y Disposición; las Unidades de Administración; Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** “El Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para el ejercicio 2023-2024 del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Jefe de la Unidad de Administración (Presidente)
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (Miembro)
- Especialista en Contabilidad (Miembro)
- Especialista en Control Patrimonial y Activos Fijo (Secretario)

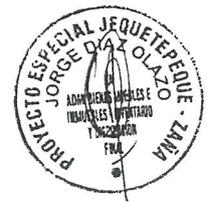
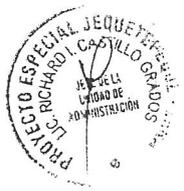
**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
- Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico
- Jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento
- Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento -----

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades pertinentes y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines.-----

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe). -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA  
*[Signature]*  
ING. MANUEL BARRENO RODRIGO  
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

24 OCT 2023  
CUT. 008867-2023-PEJZ

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/D.E.